

Quillota, 25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8606 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°4350/2022 de 11 de agosto de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota e **INGENIERÍA NETDATABIO S.A.**;
2. Certificado de Fianza Web N°004254 de 10 de agosto de 2022 por un monto de \$6.750.000.-, a nombre de **INGENIERÍA NETDATABIO S.A.**, a favor del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por el fiel cumplimiento del contrato;
3. Decreto Alcaldicio N°6047 de 16 de mayo de 2022 en que promulgó el Acuerdo N°128/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 12.05.2022, Acta N°15/2022 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID 2832-13-LQ22, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” al proponente identificado como:**

- RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA NETDATABIO S.A.
- RUT: 76.314.840-8
- DIRECCIÓN: BLANCO 974 LOCAL 104 VALPARAISO
- FONO: 975172890
- REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS PEREZ ESPINOZA
- RUT: 12.239.585-5
- DIRECCIÓN: BLANCO 974 LOCAL 104 VALPARAISO
- FONO: 975172890
- PLAZOS DE EJECUCIÓN: 25 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
- FORMALIZACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO
- VIGENCIA DEL CONTRATO: DESDE LA EMISIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO Y POR UN PERIODO DE 36 MESES
- CAUCIÓN: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 135.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 276 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022 POR UN MONTO DE \$135.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

4. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota e **INGENIERÍA NETDATABIO S.A.**, de 16 de mayo de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA:**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

INGENIERIA NETDATABIO S.A.

En Quillota, a 16 de mayo del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" por una parte; y por la otra parte, la empresa **INGENIERIA NETDATABIO S.A.**, Rut N°76.314.840-8, representado legalmente por don **CARLOS PEREZ ESPINOZA**, cédula nacional de identidad N°12.239.585-5, ambos con domicilio en calle Blanco N°974, Local 104, comuna de Valparaíso, fono 975172890, en adelante "el proveedor" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante oficio N°1.780, de fecha 07 de abril del 2022 el Director Departamento de Salud solicita al Sr. Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2832-13-LQ22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**". El acuerdo N°128, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022, Acta N°15/2022. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°6.047, de fecha 16 de mayo del año 2022, se adjudica al oferente **INGENIERIA NETDATABIO S.A.**, representado legalmente en la forma señalada en la comparecencia, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **INGENIERIA NETDATABIO S.A.**, representado legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el suministro denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos señalados por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

TERCERO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. El Departamento de Salud de Quillota, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos correspondiendo en este caso a don Víctor Santander Ponce, encargado de la Unidad de Informática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/maom.-

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por la Unidad Técnica, la emisión de las facturas y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo. La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de la Recepción conforme, de lo contrario la factura respectiva serán devueltas al proveedor. En caso de que las Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. Cabe destacar que el valor total adjudicado para el presente contrato es la suma total de **\$135.000.000 (ciento treinta y cinco millones de pesos), impuesto incluido**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°276, de fecha 21 de enero de 2022.

QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del presente instrumento y se extenderá por un periodo de 36 meses. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, avisando a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte integrante del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas del servicio contratado, así como también, el Decreto Alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el proveedor, y el Decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser Vale Vista o Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de fianza, etc., pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.260.400-8. Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el contrato, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria, con la siguiente glosa: "Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo de Equipos de Impresión, Fotocopiado y Escáner Departamento de Salud de la Municipalidad Quillota". Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá ser enviada al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl o erika.barrientos@saludquillota.cl, Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/maom.-

adjuntar un certificado que lo exprese. El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs. En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el artículo 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. Será responsabilidad del proveedor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si éste se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato. Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. Las multas o sanciones serán resueltas por Decreto Alcaldicio y aplicada al pago de la mensualidad del servicio, descontando del monto final facturado del mes en que ocurra la infracción, el valor de la multa o sanción aplicada, independiente del cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un 5% del monto de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de servicio. 1.- Por incumplimiento de su Oferta, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente a 15 U.F (quince unidades de fomento) por las siguientes causales: a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio; b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados. Además, por este motivo, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases. 2.- Por vez detectada, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente a 5 U.F (cinco unidades de fomento) por las siguientes causales: a) Por el suministro de insumos alternativos o usados; b) Por alteración maliciosa del contador de facturación de los equipos de copiado, impresión digitalización. 3.- Por cada día corrido de atraso, el proveedor se hará acreedor de una multa equivalente a 2 U.F (dos unidades de fomento) por las siguientes causales: a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el suministro de insumos en stock; b) Por incumplimiento de los servicios de Soporte Técnico; c) Por el incumplimiento del plazo de implementación de los equipos temporales. Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de solicitud del requerimiento emitido por la Inspección Técnica. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a las obligaciones incumplidas, será considerado como atraso. La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de la multa. El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al prestador del Servicio

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/maom.-

por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el prestador del servicio dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al prestador del servicio y notificará por Decreto Alcaldicio enviado por de correo electrónico al prestador del servicio. El prestador del servicio, una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante el Departamento de Salud de la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos: a) Si el Oferente supera el monto máximo de las multas (5% del monto total de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de servicio), conforme a lo estipulado en artículo "multa por incumplimiento"; b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas; c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario; d) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238); e) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato. Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los otros en las respectivas unidades municipales.



En conformidad, y previa lectura, firman:

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Pérez Espinoza
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use
at www.esign-la.com/acuerdoterceros,
cn=Carlos Alberto Pérez Espinoza,
email=carlos.perez@netdatatbio.cl
Fecha: 2022.08.10 17:57:40 -04'00'

INGENIERIA NETDATABIO S.A.
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS PEREZ ESPINOZA

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. M. DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

OCS/DMB/maom.-